

# ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DE FACULTAD DE AGRONOMIA

Siendo las diecisiete horas, del día martes 16 de febrero del dos mil veintiuno, en reunión por videoconferencia presidido por el Dr. Timoteo Torres Pinchi, **Decano** de la Facultad de Agronomía; CPC. Liliana Esther Sotil Lovera, **Secretaria Académica**, así como los siguientes **delegados**: Mag. Fuentes Quijandría Félix Guillermo, Mag. Jesús Genaro Legua Angulo, Mag. Pedro Antonio Aquije Gómez, Mag. Carlos Ricardo Cornejo Merino, Mag. Máximo Ángel Mendoza Gamarra, Mag. Doraliza Luzmila Huallanca Calderón, Ing. Julio César Chávez Cárdenas, Ing. Oscar Placido Gutierrez Araujo y en representación de los **estudiantes**: Sr. Carlos Orlando Mendoza Hernández, Sr. Jeison Alexander Paucar Surichaqi; para tratar la siguiente Agenda:

## 1. Oficio Circular N° 006-R-UNICA-2021

El Sr. Decano con el Quorum de Ley da inicio a la Sesión

El Sr. Decano solicita se dispense la lectura del acta anterior por ser este un consejo de emergencia.

**El Sr. Decano:** hace referencia al Oficio circular N°006-R-UNICA-2021, informa que el Sr. Rector los llamó de emergencia el día viernes para manifestarles a los Decanos de todas las Facultades que había una emergencia y que nos daba un plazo hasta hoy a las 06:00pm. de la tarde para emitir el informe correspondiente a los contratos y también el acuerdo de Consejo de Facultad validando estos contratos, es una situación que se ha dado en todas las facultades como una observación de SUNEDU, en este sentido nos ha exhortado el día de ayer que tuvimos la reunión con el señor Rector de emergencia y nos manifestó que si ya las facultades habían realizado la validación de estos contratos de las Resoluciones respectivas entonces de allí la urgencia de la convocatoria de esta sesión.

**El Ing. Julio Chávez:** manifiesta que, le llama la atención que después de 4 años estamos hablando de una Resolución 2017-II, 2018-I y 2018-II, se nos venga a decir que esos contratos no se han realizado de acuerdo a las normas establecidas, quienes aplican las normas si son Resoluciones Rectorales se supone que el trámite regular era a través del Consejo de Facultad que daba pase para estos contratos y a través de usted se elaboraba la Resolución respectiva y se eleva al ente superior, entonces donde ésta la falla en el Decanato o en la Resolución Rectoral que recién se hayan dado cuenta que hay errores y que casualidad que en toda la universidad si es así algo ha estado andando mal en las normas establecidas de aquel entonces que estaban vigentes, porque nosotros tenemos que aprobar algo que ya es extemporáneo.

**El Sr. Decano:** manifiesta que, en aquel entonces se aplicó el Reglamento General aprobado según Resolución Rectoral N° 1384 del 21 de febrero del 2018 en el Artículo 548 que también ésta en las Resoluciones la admisión a la carrera docente de la UNICA en condiciones de docentes contratados para plazas mayores de 6 meses es estrictamente por concurso publico de méritos y prueba de capacidad docente, tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, en caso de contrato de plazos menores de 6 meses se hace en forma directa.

**El Ing. Julio Chávez:** manifiesta, como consejo de Facultad no tenemos nosotros la responsabilidad porque quienes manejan los concursos no es el Consejo de Facultad se supone que hacen una convocatoria se pone unas bases o términos de referencia a los cuales se acoge cualquier postulante que crea que reúne los requisitos, entonces porque nosotros tenemos que volver a aprobar algo que en mi opinión ya es cosa juzgada el problema ésta a nivel del Rectorado y si hay alguna lamentable responsabilidad a nivel del Decanato, tendrá que asumirla.

**Mag. Félix Fuentes:** manifiesta que, el consejo no tiene porque, aprobar esto me a uno a lo que acaba de mencionar el Ing. Chávez, que estas Resoluciones no estaban al amparo de la Ley 30220 la nueva Ley Universitaria, la misma universidad debe de sacar otra Resolución anulando esos contratos o aprobándolos; porque ahora están mandando todos estos documentos a los Consejos de Facultad de pronto las autoridades quieren evadir su responsabilidad administrativa, la verdad no lo veo bien, es más hasta el mismo oficio N° 006 lo veo confuso no sé qué cosa quiere decir.

**El Mag Carlos Cornejo:** manifiesta, el oficio del Rector en realidad no dice nada él ha debido ser más explícito si es que ha querido tratar de solucionar algo, imagino que su gran problema va hacer que se han emitido estas Resoluciones, que hay gente comprometida o sea hay terceros de por medio que van a reclamar en su momento por diferentes vías y nos quiere involucrar a nosotros en algo que no tenemos nada que ver porque ni siquiera lo propusimos nosotros, veo una Resolución con nombres de personas que no he visto que hayan dictado clases imagínese usted que aprobemos eso.

**El Dr. Jesús Legua:** manifiesta, no veo congruencia en esto es más en el oficio ni en la Resolución que usted nos ésta presentando, tengo la impresión que lo que quieren hacer es regularizar, si las cosas hubieran sido de acuerdo a las normas se podría regularizar, pero en la Resolución Rectoral veo nombres de personas que nunca los hemos propuesto; entonces mal haríamos en aprobar cosas que me parecen que son irregulares.

**El Mag. Ángel Mendoza:** manifiesta, en el año 2017 nosotros no hemos sido miembros al consejo de Facultad en consecuencia mal haríamos en aprobar una resolución que no corresponde a nuestro periodo.

**El Ing. Julio Chávez:** manifiesta que, para complementar lo que dice el Ing. Mendoza el 2017 especialmente el 2017-II que supuestamente empezó el mes de agosto nosotros no éramos miembros de consejo la credencial nos da fecha a partir del 2 de setiembre pero hemos ingresado casi 2 meses después entonces que responsabilidad tenemos, en segundo lugar si usted lee el oficio Circular N°006 en la segunda mitad de este párrafo, nos están conminando que quiere decir contrato

realizado entiendo que es un contrato ejecutado que ya se dictaron las clases se culminaron. Se entregaron notas y es 2017-II, 2018-I o 2018-II que podemos nosotros si es que tuviéramos injerencia corregir hay, en todo caso quien tendría que dar la primera respuesta sería usted como Decano.

**El Sr. Decano:** manifiesta que, ha escuchado las mociones, debo precisar que el Sr. Rector manifestó verbalmente que las notas que han sido puestas por estos docentes perderían validez y los estudiantes tendrían problemas posteriormente, esto no solamente es en nuestra Facultad es en todas las Facultades por eso es que quería que se lleve a un acuerdo de Consejo para validar esos contratos, y los petitorios han sido a través de oficios, no han tenido Resoluciones Decanales

**El Ing. Julio Chávez:** manifiesta, hay nace la falla porque si existe una norma legal vigente entonces para poder terminar con el contrato del docente y que él empiece a cumplir sus funciones, como van hacer con oficio, en el oficio le están conminando que tiene hasta las 6 de la tarde para hacer su descargo; pero que descargo va hacer, salvo que los tenga y no los ha manifestado que justificación va hacer o sea usted es el culpable de que ese contrato este mal elaborado, y por otro lado usted es el culpable de que se le haya llamado a la persona y que no se haga un concurso público donde haya sido abierto para que postulen más colegas a estas plazas, hay ésta el error reitero nosotros como consejo de facultad no tenemos responsabilidad de esto, ahora con el tema de las notas de los alumnos cuantos están por sustentar o ya sustentaron y que ahora que van a elaborar tu título decirles tienes problemas con tu record académico porque tal nota no vale como queda ese estudiante, le pueden hacer un proceso administrativo a quien resulte responsable porque prácticamente ha habido un abuso de autoridad.

**El Mag. Carlos Cornejo:** manifiesta que, el documento dice una cosa y usted menciona otra cosa creo que si hubieran querido hacer algo más adecuado cada caso lo hubieran personalizado la facultad de agronomía, el Rector ha debido poner no aprobó las propuesta porque en realidad no sé cuál es la falla si usted lee una normatividad de ese momento entonces salvo como usted dice que la normatividad no se ha adecuado a la Ley no fue nuestra culpa, lamento ese oficio en el cual nos quiere hacer pisar el palito el documento del Rector dice justifique ni siquiera nos pone la Facultad en que fallo, lamento mucho si va haber problemas con los estudiantes pero no puedo jugar mi posición de docente, de consejista aprobando algo que ni siquiera ésta bien planteado. Mi propuesta es que el consejo de Facultad no debe aprobar ni regularizar ningún contrato que no éste dentro de su periodo de gestión.

**El Sr. Decano:** manifiesta, que hay una propuesta del Ing. Cornejo.

**El Ing. Julio Chávez:** manifiesta, no se apresure en buscar propuesta analice usted como autoridad que también representa la Facultad. Este oficio ésta mal redactado, muy a la ligera dice al no haberse realizado con lo establecido en la norma correspondiente, porque no señala la norma, que artículos supuestamente se han infringido para invalidar esos contratos no lo dicen, usted espera la propuesta de nosotros, y cuál es su propuesta frente a este documento que viene del Rector.

**El Mag. Félix Fuentes:** manifiesta, considero como dice el documento, que ha habido una reunión de Decanos creo que usted ha debido de empezar esta reunión por informarnos que es lo que han acordado y finalmente que es lo que quiere el Sr. Rector que se haga con estas Resoluciones, como le vuelvo a repetir no veo esto nada claro, las normas correspondientes se refiere a que la Ley Universitaria es precisa en cuanto a que toda persona que ingresa a la docencia tiene que ingresar por concurso público y de mérito, en este caso no ha sido así esto simplemente fue una propuesta de la autoridad de cada facultad es más no solo han cometido un error, sino que han sacado Resoluciones de profesionales que nunca han dictado un minuto de cátedra en la Facultad y supuestamente a ellos se les ha pagado sus honorarios; entonces nosotros como podemos aprobar una situación que es un delito contra la fe pública estaríamos inmersos a mi parecer en este caso dentro de esa situación, hay que ver bien las cosas Sr. Decano a mi parecer no de ahora sino ya de antes cuando nos mandaban que hay que aprobar los cursos y que por el Consejo, es simplemente porque la autoridad quiere evadir su responsabilidad administrativa.

**El Sr. Decano:** manifiesta, lo que puedo resumir es lo que nos dijo el Sr. Rector en su reunión: esta es una observación de SUNEDU que las Facultades deben de regularizar sus contratos y validarlos estos a través de su Consejo de Facultad.

**El Ing. Julio Chávez:** manifiesta, como bien dice el Ing. Fuentes revisemos de la Resolución Rectoral cual es el visto por ejemplo: la 2568 del 24 de octubre del 2018 del Decano de la Facultad de Agronomía, quien remite la propuesta para renovación de contrato docente, se resuelve renovar el contrato de los siguientes docentes dentro de aquellos hay 2 que nunca los hemos visto: Molina Muñoz y Quijandría Angulo, y nunca se vio en el Consejo de Facultad si usted los propuso, porque se nos quiere arrastrar para que aprobemos algo que nunca hemos visto a esos profesionales dictar un día de clases y se pretende de que nosotros pisemos el palito so pretexto de que el Rector esta conminando para aprobar, señor Decano esto es muy delicado usted cometió lamentablemente esta imprudencia, entonces simplemente sea usted quien tienen que darle respuesta a ese oficio como ya es cosa juzgada pues realice los descargos y haga las justificaciones pero no arrastre al Consejo de Facultad en pleno para que le apruebe lo que desde ya resulto fuera de la norma.

**La Mag. Doraliza Huallanca:** manifiesta que, no le encuentro salida sin generar problemas a los consejeros ni a la autoridad, lamentablemente se ha trasgredido la norma vigente, no sé que norma hubiese para justificar, de repente si hubiéramos estado como en esta situación por la pandemia; pero en el caso del 2017, no ha habido ningún problema para buscar como justificación para que usted pueda resolver esta irregularidad de repente podría resolverlo los juristas o el asesor legal de la Universidad ya que ellos conocen mucho de este tema; pero resolverlo a nivel de Consejo pienso que es fuera de época porque en el 2017 nosotros no éramos consejeros, como podemos avalar algo que no ocurrió en la época que no éramos miembros al Consejo son cosas fuera de fecha, tendría que ver el caso una persona muy conocedora para que no pueda usted también incurrir en un error, los errores administrativos tienen mucha responsabilidad la 276 rige a todos los trabajadores del estado y estamos bajo ese régimen, el documento que usted va a responder al Rector tiene

que ser bien hecho por juristas con todos esos conocimientos de todos los dispositivos legales, nosotros no podemos aprobar lo que usted nos ésta proponiendo.

**El Ing. Julio Chávez:** manifiesta que, el texto de este documento solamente va dirigido a usted le dice bien claro lo que debe hacer se refiere a usted no al Consejo de Facultad; si nos ha citado es para tomar conocimiento, pero no para que tomemos alguna acción.

**El Sr. Decano:** manifiesta, para concluir de lo que manifiesta el Ing. Julio Chávez el documento hace referencia a lo acordado en la reunión de Decanos, debo hacer una precisión cuando se refiere a los docentes Diana Carolina Quijandria y Gino Molina ellos han sido propuestos por la Dirección de Escuela Académica porque faltaban docentes para esos cursos generales y los demás han sido propuestos por cada uno de los Jefes de Departamento lo que es al periodo del 2017 no había Consejo de Facultad; entonces para ya concluir lo que puedo resumir es que esta situación no es parte de esta gestión por lo tanto no le compete pronunciarse

**El Señor Decano,** da por concluida la sesión, siendo las dieciocho horas y diez minutos del día martes 16 de febrero del dos mil veintiuno, Sesión que se realizó a través de videoconferencia.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
FACULTAD DE AGRONOMIA

  
Dr. TIMOTEO TORRES PINCHI  
DECANO